

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL G.R.N. DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

de 7 de Mayo de 1981

Publicado en la Gaceta No. 21 del 27 de enero de 1982

El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Comercio Interior y la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Comercio y de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), dentro del marco de cooperación y solidaridad, han decidido celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica, que consistirá fundamentalmente:

- A) Un Plan de Fortalecimiento Institucional para la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos, en adelante denominada ENABAS, el cual abarcará los aspectos administrativos y técnico - operativos.
- B) Un Plan de Fortalecimiento Institucional para la Corporación Comercial del Pueblo, en adelante denominada CORCOP, el cual abarcará los aspectos administrativos y técnico - operativos, con énfasis en el proyecto de tiendas populares.
- C) El montaje de un Sistema de Información y Control de las actividades comerciales del país, y la extensión de Licencias Comerciales para el Ministerio de Comercio Interior, en adelante denominado MICOIN.

Para el desarrollo de los apartados A y B, se considerarán las siguientes fases:

- a. Diagnóstico de la situación general de las Empresas en los aspectos mencionados.
- b. Elaboración y presentación de propuestas, en forma de manuales, sistemas y procedimientos.
- c. Ejecución de las propuestas referentes al punto anterior
- d. Adiestramiento del personal nacional.
- e. Seguimiento y Evaluación.

Los tópicos a cubrir en la Asistencia Técnica, sujetos a los resultados del diagnóstico, podrían ser:

1. Sistema de Información y Control:

- 1.1. Montaje en ENABAS y CORCOP de un Sistema de Estadístico y de Información en General, para la toma de decisiones.
- 1.2. Seguimiento Posterior del Sistema.

2. Sistema de Almacenamiento, Controles y Procedimientos:

- 2.1. Sistema de Control de Inventarios y Mermas.
- 2.2. Mejoramiento tecnológico del Control de Calidad del Maíz, Frijol, Arroz y Sorgo.
- 2.3. Mejoramiento tecnológico del Control de Plagas en productos almacenados.
- 2.4. Mejoramiento de los Sistemas de Empaque de ENABAS y de los tipos de empaque o envases (materiales, tamaño, etc.) conforme al producto de empacar.

3. Sistema de Organización y Métodos:

- 3.1. Elaboración de Manuales de Organización.
- 3.2. Elaboración de Manuales de Procedimientos.
- 3.3. Aspectos básicos a considerar en la Reorganización Administrativa de ENABAS.

3.4. Seguimiento y control de los sistemas implantados.

3.5. Flujogramación de Sistemas.

4. Sistemas de Ventas y Distribución:

4.1. Asistencia en la implantación de un sistema permanente de investigación y supervisión de Redes de Distribución.

4.2. Asistencias en Técnicas de programación de Ventas y Distribución.

5. Sistemas de Administración Financiera:

Se proporcionará asistencia técnica en los aspectos de:

5.1. Planeación y Control Financiero.

5.2. Metodología de Subsidios Gubernamentales.

5.3. Evaluación de resultados financieros.

5.4. Sistemas de Contabilidad y Costos.

5.5. Descentralización contable

6. Computación y Procesamiento de Datos:

Asistencia en general para computarizar las actividades principales de ENABAS y CORCOP por parte de técnicos mexicanos.

7. Auditoría:

Los aspectos de Auditoría Operativa y Auditoría Financiera de ENABAS y CORCOP serán incluidos dentro del estudio del fortalecimiento institucional de las empresas.

Para el desarrollo del apartado C. en cuanto a Licencias Comerciales, Información y Control de la Actividad Comercial:

Se proporcionará asistencia a MICOIN en la continuación de un registro catastral del comercio interior a nivel nacional.

Dicha asistencia incluirá las fases de tabulación, análisis e interpretación de información y preparación de licencias comerciales, que tendrá como resultado final un proyecto de Reglamento de Comercio Interior, y el montaje de un sistema mecanizado de información y control del sector.

Adicionalmente, se requiere asistencia técnica en control de calidad de alimentos y en información que conduzcan al conocimiento de los movimientos de productos alimenticios dentro del mercado nacional.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma.

Firmado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares originales en idioma español.

Por el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua Ing. **Dionisio Marengo**, Ministro de Comercio Interior.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Lic. **Jorge de la Vega**, Secretario de Comercio.